



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 1442 -2025-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

VISTO; los documentos adjuntos, y;

28 FEB. 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 00234-2025, de fecha 06 de febrero de 2025, se resuelve APROBAR EL CONTRATO por servicios personales a doña CLAUDIA YOVANA SAAVEDRA CAMIZAN, como auxiliar de educación en la IEPS N° 16647 "Humberto Aldaz Pezantes" del centro poblado Calabozo, distrito San José de Lourdes y provincia de San Ignacio, a partir del 03-03-2025 hasta el 31-12-2025;

Que, con expediente N° 2722, de fecha 20 de febrero de 2025, doña CLAUDIA YOVANA SAAVEDRA CAMIZAN, renuncia al cargo de auxiliar de educación en la IEPS N° 16647 "Humberto Aldaz Pezantes" del centro poblado Calabozo, distrito San José de Lourdes y provincia de San Ignacio, precisando que dicha renuncia obedece a motivos personales;

Que, el Anexo 01 de las Normas que regulan las disposiciones para la contratación de auxiliares de educación en instituciones educativas de educación básica regular y educación básica especial, aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU, contiene el formato de suscripción de los contratos entre el empleador y el auxiliar de educación, cuya cláusula sexta establece las CAUSALES DE RESOLUCION DEL CONTRATO, entre las que se detalla: "La renuncia"; texto concordante con lo señalado en el literal b), numeral 6.8.1 de la RVM N° 005-2024-MINEDU; en tal sentido, se debe DAR POR CONCLUIDO el contrato de doña CLAUDIA YOVANA SAAVEDRA CAMIZAN, de conformidad a lo señalado en normatividad antes descrita;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER, a partir del 03-03-2025 el contrato de servicio para auxiliares de educación suscrito con la administrada CLAUDIA YOVANA SAAVEDRA CAMIZAN, como auxiliar de educación en la IEPS N° 16647 "Humberto Aldaz Pezantes" del centro poblado Calabozo, distrito San José de Lourdes y provincia de San Ignacio, el mismo que fue aprobado según Resolución Directoral UGEL N° 00234-2025, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



Regístrese y Comuníquese,

Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director
UGEL San Ignacio